

de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», sito en calle la Iglesia, 36, de Polanco (Cantabria), con dos unidades de Párvulos con capacidad para 70 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Fundación benéfico-docente Colegio La Milagrosa.

Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19789 ORDEN de 27 de junio de 1989, de corrección de errores de la de 10 de febrero de 1989, por la que se rectifica la titularidad del Centro privado de Educación Preescolar «Tagore», de Santander.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 17 de abril de 1989, página 11066, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al referirse a la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar, denominado Tagore, sito en Santander, avenida Reina Victoria, 61, que dice: «Titular: "Tagore, Sociedad Limitada"», debe decir: «Titular: Doña Aurca Fournier Bermejo».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19790 ORDEN de 28 de junio de 1989 por la que se aprueba la dotación de Profesores de Apoyo a la Educación Especial a los Centros docentes privados concertados que se indican.

La Ley 13/1982, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), de integración social de los minusválidos, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de ordenación de la Educación Especial, establecen los principios que deben presidir la respuesta educativa a los alumnos con necesidades especiales.

Dicha respuesta implica, de un lado, el conjunto de recursos adecuados y suficientes para atender las necesidades particulares y diferenciadas de algunos alumnos y, de otro, el establecimiento de las condiciones que hagan posible la escolarización de estos alumnos en el entorno menos restrictivo posible, que en la mayoría de los casos será el Centro ordinario al que se haya dotado de los oportunos apoyos.

En coherencia con los principios expresados, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Centros de Educación General Básica acogidos al Régimen de Concursos Educativos que se relacionan en el anexo de esta Orden percibirán las dotaciones correspondientes a los Profesores de Apoyo para la Educación Especial que, en cada caso, se expresan.

Segundo.-Los Profesores de Apoyo para la Educación Especial colaborarán en la atención educativa a los alumnos con necesidades especiales, que hasta el momento han estado escolarizados en unidades de Educación Especial, desempeñando las mismas funciones que tienen encomendadas los Profesores de Apoyo de los Centros acogidos al programa de integración.

Tercero.-Las dotaciones correspondientes al Profesorado de Apoyo, aprobadas en esta Orden, constarán oportunamente en el documento suscrito para el concierto educativo.

Madrid, 28 de junio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Provincia	Localidad	Centro	Número de unidades
Asturias	Colloto-Siero	Amor Misericordioso	2
Badajoz	Olivenza	Sagrado Corazón	1
Baleares	Palma de Mallorca	Sagrado Corazón	2
Baleares	Pollensa	Montesión	1
Baleares	Campos del Puerto	Fray Juan Ballester	1
Baleares	Marratxi	Liceo Balear	1
Burgos	Burgos	Sagrado Corazón	1
Burgos	Burgos	Santa María de la Nueva	1
Ciudad Real	Ciudad Real	San Francisco de Asís	2
Madrid	Madrid	Beata Filipina	2
Madrid	Madrid	San Pedro Apóstol	1
Madrid	Madrid	Trabenco	1
Murcia	Cieza	Juan Ramón Jiménez	1
Murcia	Cieza	Miguel de Cervantes	1
Navarra	Echavacoiz	Sagrado Corazón	1
Palencia	Palencia	Santa Clara de Asís	1
La Rioja	Alfaro	La Salle-El Pilar	1
Zamora	Zamora	Divina Providencia	2
Zaragoza	Zaragoza	Santa Magdalena Sofía	1

19791 ORDEN de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza a la Escuela de Música «ACA» de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido, diversas asignaturas y cursos de grado medio.

Vista la petición formulada por la Escuela de Música «ACA» de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio de Música de Oviedo, y de acuerdo con el artículo 6.º, 3, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro las asignaturas y cursos de grado medio:

Sexto curso de Piano.
Sexto curso de Violín.
Segundo curso de Conjunto Coral.
Quinto curso de Guitarra.
Segundo curso de Armonía.

Madrid, 29 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19792 ORDEN de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Clarinete.

Vista la petición formulada por el Patronato del Instituto Musical Turoense, y de acuerdo con el artículo 6.º, 2, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Clarinete en su grado medio.

Madrid, 29 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19793 ORDEN de 30 de junio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bautista», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Muñoz Álvarez, Director del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bautista», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con fecha de registro de entrada en la Dirección Provincial de 16 de diciembre de 1988, en solicitud de ampliación de la capacidad del mencionado Centro;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) con ocho unidades y capacidad

para 280 puestos escolares, autorizándose posteriormente reducción del mismo a seis unidades y 210 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), ampliándose de nuevo por Orden de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), quedando fijada su capacidad en siete unidades y 280 puestos escolares;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de los datos que se reflejaban en la anterior Orden de reclasificación de 17 de diciembre de 1987 por la que se procedía al cambio de titularidad;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 17 de mayo de 1989;

Vistos la ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la Unidad Técnica informa, en fecha 26 de abril del corriente año, que las aulas cuya ampliación se solicita tienen una superficie de 198,15 metros cuadrados total;

Considerando que del informe emitido por la Inspección Técnica de Educación en 3 de abril último se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: Calle San Jaime, sin número. Titular: «San Juan Bautista, Sociedad Anónima». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato, con 11 unidades y capacidad para 425 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose en tal sentido la Orden de 17 de diciembre de 1987.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19794 *ORDEN de 30 de junio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al finalizar el curso 1988/1989 al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Paz», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por doña María Luisa Mulas Gómez, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Paz», sito en la calle Rascón, números 20 y 25, de Madrid, en abril de 1989, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 15 de los corrientes, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 5 de junio de 1989;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Calle Rascón, números 20 y 25. Titular: «Colegio Nuestra Señora de la Paz, Sociedad Anónima».

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1988/1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19795 *ORDEN de 4 de julio de 1989 por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos de Formación Profesional denominados EFA «El Gamonal» y EFA «Moratalaz» para el curso 1988/1989.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vistas las solicitudes tramitadas por la Dirección Provincial de Ciudad Real y presentadas por el Consejero Delegado de la Sociedad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», correspondientes a los Centros concertados de Formación Profesional de primer grado denominados Escuela Familiar Agraria «El Gamonal», de Alcázar de San Juan, y Escuela Familiar Agraria «Moratalaz», de Manzanares, ambas de Ciudad Real, para su incorporación al régimen de conciertos educativos previstos con carácter general en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan las normas básicas sobre conciertos educativos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la incorporación al régimen general de los Centros docentes privados de Formación Profesional de primer grado, denominados Escuela Familiar Agraria «El Gamonal», de Alcázar de San Juan, de Ciudad Real para las dos unidades para las que suscribió el concierto y Escuela Familiar Agraria «Moratalaz», de Manzanares (Ciudad Real) para las tres unidades concertadas.

Segundo.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberán proceder a la firma de la modificación del concierto suscrito en los términos acordados en esta Orden.

Tercero.-La modificación será firmada por los Directores provinciales del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.-Las modificaciones que por esta Orden se aprueban surtirán efectos a partir del 1 de enero de 1989.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde su notificación ante este Ministerio.

Madrid, 4 de julio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

19796 *ORDEN de 5 de julio de 1989 por la que se autoriza la impartición y supresión de enseñanzas de Formación Profesional al Centro privado de Formación Profesional «Decroly» de Santander.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Javier Muñiz Bárcena, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, denominado «Decroly», sito en Santander, calle Jiménez Díaz, número 5, mediante el que solicita la supresión de la profesión Secretariado y que en su lugar se autorice la de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que por Orden de fecha 28 de octubre de 1980, el citado Centro obtuvo la clasificación definitiva como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado;